



COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017.

Duración: 60 minutos (de 20:00 h. a 21:00 h.)

Corporativos (11): 11 asistentes (4-LC+3-ASL+2-BILDU+2-IXL).

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el Acta de la Sesión Ordinaria de 27 de Abril de 2017, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada por mayoría absoluta de diez votos a favor, con la abstención del Concejales D. Jesús Javier Pérez Colomo (ASL), motivada por el hecho de no haber podido asistir a la misma.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (NÚM. 33 A 46/2017) Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 46/2017, DE 23 DE JUNIO.

2.1.- El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 33 a 46/2017):

Resolución 33/2017, de 24 de abril, por la que se concede LICENCIA DE PARCELACIÓN URBANA (SEGREGACIÓN) a D. Vicente Molinero Colomo y Hermanos (cinco más), en finca de su propiedad situada en c/ Carretera de Lerín.

Resolución 34/2017, de 2 de mayo, por la que, de conformidad con el resultado de las valoraciones efectuadas y habida cuenta del procedimiento de adjudicación seguido, se ADJUDICA el Contrato de Asistencia que tiene por objeto la Redacción del Proyecto de ESPACIO ESCÉNICO Y AUDIOVISUAL Y AUDITORIO MUNICIPAL (Adecuación a la Normativa Técnica de Edificación del Cine de Larraga), y Dirección Facultativa de las Obras al Equipo de Arquitectos compuesto por Verónica Quintanilla Crespo y Joaquín Torres Ramo, en el precio de **22.422,61 €.-** (IVA excluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del 21,50 %, sobre el precio de licitación de la misma.

Resolución 35/2017, de 2 de mayo, por la que se concede a TALLERES J.J. SUESCUN S.L., LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN nº 2/2017, para VIVIENDA UNIFAMILIAR, c/ La Nava.

Resolución 36/2017, de 2 de mayo, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras:

Nº 28/2017: María Pilar Ochagavía Quel: "Reforma de vivienda", en c/ El Silo.

Nº 29/2017: Gas Navarra, S.A.: "Acometida para gas natural", c/ El Pinar.

Nº 30/2017: Eliseo Rodríguez Álvarez: "Construcción de Vivienda Unifamiliar" en c/ Palanquera.

Nº 31/2017: Orange Espagne, S.A.U.:

1) Desmontaje y retirada de Estación Base de Telefonía Móvil, según Proyecto, en Camino de la Balseta, s/n (Camino del Cementerio); Parcela 1146, del Polígono 1.

2) Estación Base de Telecomunicaciones (Antena de Telefonía Móvil), según Proyecto. Polígono 4 Parcela 476 (letra I), paraje El Salobral.

Resolución 37/2017, de 2 de mayo, por la que se aprueba el calendario para el próximo curso escolar 2017/2018 del Centro Municipal de Educación Infantil de cero a tres años Gatopato de Larraga .

Resolución 38/2017, de 16 de mayo, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras:

Nº 32/2017: María Luisa Ibáñez García: "Trabajos de mantenimiento de cubierta de edificio"; c/ Cofradía.

Nº 33/2017: Francisco Javier Elcarte Vergara (Bar Restaurante El Poste): "Obras de urbanización para ampliación de acera e instalación de un parque infantil", Ctra. Estella-Tafalla (NA-132) UA 21-Polígono Industrial (Pol.10-parc.47).

Nº 34/2017: Talleres J.J. Lezáun, S.L.U.: "Retejado y sustitución de canalón de cubierta de edificio destinado a locales industriales"; Ctra. Berbinzana.

Nº 35/2017: Francisco Javier Luquin Gorrioch: "Reforma Interior de Vivienda", Ctra. Lerín.

Resolución 39/2017, de 16 de mayo, por la que se adjudica el Contrato de Asistencia para la Gestión de las Piscinas Municipales en La Temporada Estival del Año 2017 (Socorrismo, Conserjería-Taquilla, Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones) a D. Eduardo Redín Suescun (ZONA MEDIA SPORT), con sede social en c/ Travesía Carretera de Lerín, 13, de 31251 Larraga, en el precio de **29.832,00 €.- IVA excluido** (36.096,72 €.- IVA incluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del 9,60 %, sobre el precio de licitación de la misma, por plazo de un año prorrogable, hasta un máximo de dos.

Resolución 40/2017, de 16 de mayo, por la que se concede a Dña. María Pilar Echeverría Amador, **TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD N° 1-2017**, del municipio de Larraga, con validez para cualquier vehículo, siempre y cuando el titular de la tarjeta se desplace en el mismo, con un período de validez de 5 años.

Resolución 41/2017, de 16 de mayo, por la que se adoptan las siguientes decisiones en materia de personal:

1º.- Prorrogar por plazo de un mes (hasta el 30 de junio de 2017) el Contrato aprobado mediante Resolución de Alcaldía 7/2017, de 31 de enero, a los efectos de la plaza temporal a tiempo parcial de peón de limpieza viaria suscrito con Dña. Patricia Treviño Bermejo, en el marco de la convocatoria de subvenciones para Proyectos de Empleo Social Protegido para el año 2017 (Gobierno de Navarra), que se gestiona a través del **SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA ZONA BÁSICA DE ARTAJONA**.

2º.- Contrata a los efectos de dos puestos de trabajo temporales a tiempo parcial, desde el 24-05-2017 al 23-08-2017, en la categoría de peones, a Ramón Armiñanzas Jiménez y a María Ángeles Echeverría Arbizu, en el marco de la convocatoria de subvenciones para Proyectos de Empleo Social Protegido para el año 2017 (Gobierno de Navarra), que se gestiona a través del **SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA ZONA BÁSICA DE ARTAJONA**.

3º.- Efectuar una CONVOCATORIA PÚBLICA para la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza temporal de Empleado de Servicios Múltiples (adscrito principalmente a limpieza viaria), en Régimen Administrativo, a jornada reducida, de conformidad con lo previsto en el artículo **42, 2, d)** del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra y Aprobar las Bases de dicha convocatoria.

4º.- Efectuar una CONVOCATORIA PÚBLICA para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza temporal de Encargado/a de Biblioteca (Auxiliar de Biblioteca), en Régimen Administrativo, a jornada reducida, de conformidad con lo previsto en el artículo **42, 2, d)** del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra y Aprobar las Bases de dicha convocatoria.

Resolución 42/2017, de 31 de mayo, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras:

Nº 36/2017: David García Suescun y Ainara Olcoz Arina: “Construcción de Vivienda Unifamiliar”; c/ La Mota

Nº 37/2017: María Jesús Redín Zufía: “Sustitución de Carpintería de ventanas”. Ctra. Berbinzana.

Nº 38/2017: Fernando Dean Vidarte.: “Instalación de una Caseta de Apoyo a la Horticultura y ejecución de cierre de parcela”, Paraje La Dehesa.

Nº 39/2017: Miguel Fernández Arizcun: “Limpieza de cubierta de edificio”; c/ San Andrés.

Nº 40/2017: María Luisa Fernández Colomo: “Cierre de parcela”, c/ Cañada Real.

Nº 41/2017: Alberto Oreja Gil: “Reforma de baño”; c/ Ctra. Berbinzana.

Resolución 43/2017, de 31 de mayo, por la que se concede Licencia Administrativa N° 1/2017 para la tenencia del animal de especie canina “*American Staffordshire*”, potencialmente peligroso, a D. Francisco Javier Elduayen Luquin, con un período de validez de cinco años.

Resolución 44/2017, de 23 de junio, por la que se DESESTIMA la pretensión de reconocimiento de derechos funerarios “a perpetuidad” sobre su Panteón familiar, deducida por D. Pedro José Larraia Legarra.

Resolución 45/2017, de 23 de junio, por la que se concede a José Ángel Rodríguez Hermoso De Mendoza y María Elena Alfaro Ausejo, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN n° 3/2017, de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en Ctra. La Balsa.

Resolución 46/2017, de 23 de junio, por la que se resuelve, en materia de comunales; lo siguiente:

1º.- Adjudicar directa y provisionalmente el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos comunales (corralizas) adscritas a la **Reserva de hasta una quinta parte** de superficie de pastos por si hubiere nuevos beneficiarios, a que se refiere el artículo 160 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, por plazo de un año, prorrogable hasta el total del período de adjudicación de las principales (6 años: periodo comprendido entre los días 01-10-2017 y 30-09-2023, como máximo, en la forma que se señala a continuación y precios que en cada caso se indican:

	CORRALIZA	SUPERFICIE (Ha)	PRECIO	ADJUDICATARIO
3.2	BALSETA-PLANO-2	26,44	112,28	Raúl Mañeru -Mª Isabel Trigo
6.1	CORTE-1-ESTE	227,32	1041,35	Alberto Suescun Macaya



6.2	CORTE-2-OESTE	65,69	300,90	Andrés Corera Macua
7.1.	ESTAZA-1- NORTE	161,20	738,48	Andrés Corera Macua
7.2	ESTAZA-2-SUR	130,49	597,78	J. Carlos Mañeru Elduayen

2º.- ADJUDICAR el Lote18 de parcelas del ANEXO –III-D, (**SECTOR XXIII-EI Soto**) hasta el 30 de septiembre de 2017, prorrogable, a Viveros Urnía (Lorenzo García Fernández).

2.2.- Se somete a la consideración del Pleno para su RATIFICACIÓN la Resolución 46/2017, de 23 Junio, por motivos de seguridad jurídica, debido a la materia afectada (Comunales) y a la vista de la Resolución 989, de 12 de Abril, de 2016, del Tribunal Administrativo de Navarra, lo que el Pleno ACUERDA por unanimidad.

2.3.- El Pleno se da por enterado del resto de Resoluciones, sin que se realicen observaciones o preguntas sobre las mismas.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2016.

Habiendo sido informadas favorablemente las Cuentas de Liquidación del Presupuesto General Único de 2016, Estados y Cuenta General del mismo ejercicio, en reunión de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Larraga celebrada el día 7 de Junio de 2017 y tras su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones a las mismas, el Pleno ACUERDA por unanimidad aprobar definitivamente las referidas cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 273 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, siendo su resumen el siguiente:

INGRESOS Y GASTOS POR CAPITULOS		
INGRESOS		
Cap.	DENOMINACIÓN	DCHOS. RECONOCIDOS
1	Impuestos directos	484.843,62
2	Impuestos indirectos	49.922,57
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	255.425,76
4	Transferencias corrientes	720.431,32
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamientos Comunales	281.457,56
6	Enajenación de inversiones reales	62.800,90
7	Transferencias de capital y otros ingresos	25.233,63
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL	1.880.115,36

GASTOS		
Cap.	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES. RECONOC.
1	Gastos de personal	483.815,37
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	792.782,88
3	Gastos Financieros	228,59
4	Transferencias corrientes	70.887,53
5	Fondo de contingencias	0,00
6	Inversiones reales	89.422,41
7	Transferencias de capital	15.697,48
8	Activos financieros	300.000,00
9	Pasivos Financieros	22.037,11
	TOTAL	1.774.871,37

ESTADO DE TESORERIA (RESUMEN GENERAL) ARQUEO			
COBROS		PAGOS	
De Presupues. Corrientes	1.754.350,12	De Presupues. Corrientes	1.701.899,92
De Presupuestos Cerrados	209.455,51	De Presupuestos Cerrados	201.240,07
De Ingresos Extrapresup.	160.598,90	De Gastos Extrapresupues.	158.940,06
Total Cobros	2.124.404,53	Total Pagos	2.062.080,05
Existencias Iniciales	85.539,31	Existencias Finales	147.863,79

Resultado Corriente Positivo del Ejercicio	370.595,45
Resultado Económico Positivo del Ejercicio	370.957,29
Resultado Presupuestario	105.243,99
Resultado Presupuestario Ajustado	105.243,99
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	166.998,17
Remanente de Tesorería para Gastos con financiación Afectada	0
Remanente por Recursos Afectados	0
Ahorro Bruto	444.445,05
Ahorro Neto	422.179,35
Deuda Viva a 31-12	22.037,12
Nivel de Endeudamiento	1,24 %
Límite de Endeudamiento	24,80%

(*) Observación: En los datos de resultado presupuestario y el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2016 hay que tener en cuenta que se halla depositada en Imposiciones a plazo fijo la cantidad de 1.370.000 euros, que el sistema contable obliga a contabilizarlos como gasto del ejercicio (Activos financieros). De esta cantidad se ha incrementado en 2016 en 300.000 euros.

Teniendo en cuenta esta afección el resultado presupuestario es 405.243,99 euros, y el remanente de tesorería es 1.536.998,17 euros.

Se pone de manifiesto la existencia de equilibrio entre ingresos corrientes y gastos de funcionamiento, no habiéndose destinado los ingresos de capital, enajenación de inversiones y expropiaciones, a financiar gastos de funcionamiento, sino al pago de inversiones.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA PARA REGULARIZACIÓN, HOMOGENEIZACIÓN DE COMPLEMENTOS Y AJUSTES SALARIALES DEL PERSONAL TEMPORAL

Visto el Informe “Análisis de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Larraga” del Instituto Navarro de Administración Pública, así como el emitido por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, de los que se desprende la conveniencia de adoptar una serie de medidas en relación con el asunto objeto de tratamiento, y una vez debatido el mismo, el Pleno ACUERDA, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente una Modificación de la Plantilla Orgánica con objeto de regularizar la misma incluyendo los Puestos de Trabajo consolidados y que se consideran de carácter estructural para el funcionamiento del Ayuntamiento, que se reflejan en la propuesta, independientemente de que no puedan ser provistos en estos momentos a tenor de la legislación básica sobre la materia.

2º.- Aprobar las siguientes **adecuaciones retributivas para los puestos de trabajo temporales** que se indican, que conforme a su contenido resultan necesarias para que guarden la procedente relación con su dificultad técnica, dedicación y responsabilidad, así como para el grado de consecución de los objetivos fijados:



María Cristina Arguiñariz Lamberto: incremento de un 16,60 % en el Complemento de Puesto de Trabajo.

Elisa Gato Puente: incremento de un 16,60 % en el Complemento de Puesto de Trabajo.

Javier Ángel Vidarte Yoldi: incremento de un 3,33 % en el Complemento de Puesto de Trabajo.

Dicha adecuación retributiva se llevará en tres fases para los dos primeros puestos, debido a las limitaciones presupuestarias que se detectan en el presente ejercicio así como por motivos de gestión económica general, y contando con el acuerdo de las personas interesadas, de la siguiente manera: con efectos de 1 de julio de 2017, 1 de enero de 2018 y 1 de enero de 2019 (incremento de un 5,53 % en el Complemento de Puesto de Trabajo); y en su totalidad respecto al tercero de los empleados con efectos de 1 de julio de 2017, sin perjuicio todo ello de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en cada ejercicio afectado y de la permanencia de los motivos que la justifican que se señalan en el párrafo siguiente.

En el caso de los dos primeros puestos de trabajo dichos porcentajes constituyen una adecuación retributiva temporal, **no consolidable, justificada por el desempeño de funciones de oficial administrativo, de las personas que figuran con contratos temporales en la categoría de auxiliar administrativo, asociada al Puesto de Trabajo y mientras dure el desempeño del mismo en esos términos, así como absorbible en el caso de que las personas afectadas pasen a obtener un puesto de trabajo del Nivel C, en el Ayuntamiento de Larraga, por cualquier sistema legalmente aplicable de ingreso, provisión, ascenso o promoción de puestos de trabajo en las administraciones públicas.**

En el caso del tercer empleado se sigue un criterio de homogeneización con los de igual categoría, justificado por los mismos motivos señalados al inicio del presente apartado.

3º.- Dejar pendiente de estudio y de aplicación a los Puestos de Trabajo de Personal Funcionario ESM consignado en Plantilla con el nº 4 y del trabajador temporal (ESM) Javier Ángel Vidarte Yoldi, un futuro incremento del 10 % en dicho Complemento a incluir en la Plantilla Orgánica para 2018, condicionado a que se compruebe y se definan las características de una posible mayor responsabilidad, dedicación y dificultad técnica de las tareas que tienen a su cargo, y que, en su caso, podría asimismo articularse por fases.

4º.- Dejar pendiente de estudio las razones y/o justificación por las que se aplicó, en su día, un Complemento de Puesto de Trabajo del 64,10 % y del 63,21 %, respectivamente a los Puestos de Trabajo de Personal Funcionario ESM consignado en Plantilla con el nº 3 y de Personal laboral a Tiempo Parcial (Auxiliar Administrativo) consignado en Plantilla con el nº 5, que exceden significativamente de los puestos de igual categoría que ejercen funciones similares existentes en la Plantilla y en las Relaciones Nominales de Personal Temporal, a efectos de la adopción de las medidas que procedan.

5º.- El Pleno manifiesta expresamente su voluntad de convocar las plazas vacantes en la Plantilla cuya modificación se aprueba, referida en el apartado 1º, para su provisión de manera reglamentaria en cuanto ello sea legalmente posible a tenor de la normativa aplicable citada a lo largo del Informe Jurídico.

6º.- En cumplimiento de la Diligencia de la Inspección de Trabajo de 5 de mayo de 2017, procede acordar la conversión en indefinido del contrato de la trabajadora Elisa Gato Puente, sin que ello pueda tener incidencia alguna en relación con la necesidad de aplicación de la normativa de ingreso del personal al servicio de las administraciones públicas, en los términos señalados en el apartado que antecede, y con las consecuencias jurídicas que de la misma se deriven.

7º.- Aplicar a todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Larraga, en cuanto a retribuciones, horarios, vacaciones, permisos, licencias y demás derechos y obligaciones laborales, las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Foral.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE DIVERSAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DE 2017.

Expuesto por Sr. Alcalde el Proyecto de Derribo de las Casas de los Maestros y acondicionamiento y urbanización del área, elaborado por la arquitecta Dña. Silvia Barbarín Gómez (Arkileku, S.L.), cuyo coste total asciende a la cantidad de **157.016,04 €.-** (IVA. Incluido), más 14.274,19 €.- de Honorarios (Total Inversión **171.290,23 €.-**).

Visto el Proyecto de Actuaciones en Infraestructuras Ganaderas del Ayuntamiento de Larraga-2017 por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Miguel Iturri Busto (ACER AGROFORESTAL, SL.) cuyo coste total asciende a la cantidad de **20.764.21,17 €.-** (IVA, GG, BI y Honorarios incluidos), así como la Resolución 688/2017, de 13 de junio, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se concede ayuda al Ayuntamiento de Larraga, una subvención al efecto de **12.476,12 €.-**

Visto y debatida la propuesta de poner en funcionamiento un Programa de Mejora de la Empleabilidad para Larraga.

Teniendo en cuenta que la primera de las Inversiones citadas se hallaba incluida en el Presupuesto aprobado para 2017, si bien, a tenor del proyecto redactado el crédito previsto resulta insuficiente, y que la segunda de ellas, así como el Programa Mejora de la Empleabilidad no se encontraban contempladas en dicho presupuesto, por lo que, a efectos de la ejecución de todas ellas se hace preciso aprobar las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad, que representa la mayoría legalmente exigida:

1º.- Informar favorablemente las tres actuaciones en su conjunto, sin perjuicio de su materialización por la Alcaldía conforme al orden legal de competencias.

2º.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2017: SUPLEMENTO DE CRÉDITO a la aplicación presupuestaria 1.1500.63701 “Derribo Casas Maestros y adecuación zona”, por importe de **81.290,23 €.-**

Dicho crédito se financiará mediante la activación de Fondos de Inversión existentes, con cargo al Capítulo 8 de Ingresos “Activos Financieros”, por importe de **81.290,23 €.-**

B) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2017: CRÉDITO EXTRAORDINARIO que da origen a la aplicación presupuestaria 1.4120.69200 “Actuaciones en Infraestructuras Ganaderas del Ayuntamiento de Larraga-2017, por importe de **20.793,54 €.-**

Dicho crédito extraordinario se financiará de la siguiente manera:

Creación de la siguiente partida en el Presupuesto de Ingresos: 7508008 Subvención Gobierno de Navarra Infraestructuras ganaderas por importe de **12.476,12 €.-**

Activación de Fondos de Inversión existentes, con cargo al Capítulo 8 de Ingresos “Activos Financieros”, por importe de **8.317,42 €.-**

C) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2017: CRÉDITO EXTRAORDINARIO que da origen a la aplicación presupuestaria 1.241-2279902 “Programa de Empleabilidad”, por importe de **5.000,00 €.-**

Dicho crédito se financiará mediante la activación de Fondos de Inversión existentes, con cargo al Capítulo 8 de Ingresos “Activos Financieros”, por importe de **5.000,00 €.-**

3º.- Decretar la apertura del período de exposición pública de dichas modificaciones presupuestarias por plazo de 15 días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículos 214.2, en relación con el 202 de esta última.



6º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.

Se expone por el Sr. Alcalde la propuesta remitida por el Ayuntamiento de Tafalla, en relación con el restablecimiento del servicio de obtención y renovación del DNI de manera presencial, con el siguiente contenido expositivo: “Desde junio del año 2016, se ha visto interrumpido en Tafalla el servicio realizado por un equipo móvil de DNI. Un servicio que no sólo afecta a Tafalla, sino a toda la Zona Media de Navarra, lo que conlleva que a todos los ciudadanos de las localidades afectadas, tenga que acudir a Pamplona a realizar los trámites públicos para la obtención y renovación de este documento de identidad.

Con fecha 2 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tafalla, acordó solicitar al Ministerio del Interior, Jefatura Superior de Policía de Navarra, el restablecimiento completo del servicio, de manera presencial, para la realización de los trámites públicos de obtención y renovación del D.N.I. a la ciudadanía de Tafalla y Zona Media de Navarra.”

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad:

1º.- Apoyar y adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Tafalla de solicitar al Ministerio del Interior, Jefatura Superior de Policía de Navarra, el restablecimiento completo del servicio, de manera presencial, para la realización de los trámites públicos de obtención y renovación del D.N.I. a la ciudadanía de Tafalla y Zona Media de Navarra.

2º.- Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tafalla, al objeto de dar cuenta del mismo, junto con el resto de Ayuntamientos de la Zona Media, al Ministerio del Interior y Jefatura Superior de Policía de Navarra.

7º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

7.1.- El Pleno se da por enterado de la 7.1.- Propuesta de Resolución del Director General de Administración Local, de 23 de mayo de 2017, por la que se concede ayuda al Ayuntamiento de Larraga para la realización del **Inventario Municipal de Bienes y Derechos y formación del Inventario Separado del Patrimonio Municipal del Suelo.**

7.2.- El Pleno se da por enterado de la Resolución 142E/2017, de 12 de junio, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención a Entidades Locales para la puesta e funcionamiento y consolidación de un sistema de ARCHIVO propio (denegada para el Ayuntamiento de Larraga).

7.3.- El Pleno se da por enterado de la Resolución 526/2017, de 16 de Junio, de la Directora General de Universidades y Recursos Humanos por la que se resuelve la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra, para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y Mixtos (denegada para el Ayuntamiento de Larraga).

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

8.1.- D. Antonio Lamberto (ASL) realiza la siguiente intervención cuya constancia en acta solicita, haciendo entrega del escrito correspondiente a la misma:

“Ruego me permitan una aclaración con respecto a los informes OCA que se trataron en la reunión de trabajo con presencia de los cuatro grupos el día 15 de junio.

1º.- Creemos que el señor alcalde estuvo un poco exagerando las cosas: como que se podía haber cerrado las escuelas, o que podía haber ocurrido alguna desgracia por no haber pasado el informe OCA.

A los señores concejales Javier Imas y Mario Terés, a su vez, poniendo caras como de alegrarse un poquito, porque en la legislatura anterior no habían cumplido con su obligación. Pues no os voy a dar esa satisfacción, porque cuando llegó el aviso de pasar revisión la alcaldía pasó el aviso a la empresa responsable de realizarlo, que era la que llevaba el mantenimiento en ese momento, la empresa era ANPO. Y por otro lado, la empresa responsable de la certificación OCAR era TUV REILAN de Pamplona. Y ahí creo que se acaba la responsabilidad de la Alcaldía.

2°.- Lo que se dijo después, si que era mucho más grave, si fuera cierto, que no me lo creo, porque una instalación sin seguridad es lo peor.

Sobre este tema del alumbrado, queremos aclarar, que si fuera cierto lo de las tomas de tierra, la responsabilidad sería de la legislatura que aprobó dichas obras y no vigiló que dichas obras se realizaran correctamente. Creo que a ciertas personas estos datos no les van a alegrar. La primera fase del alumbrado se realizó en el año 2006 por la empresa Thelma, bajo el seguimiento de Ingeniería Eguzkia y la segunda fase se realizó en los años 2007. Si no recuerdo mal en esos años, de la 1ª Fase quien dirigía el Ayuntamiento era los Independientes y en la segunda Fase dirigía el Ayuntamiento UPN con el apoyo de Independientes.

Otro detalle importante a tener en consideración: los informes se pasan cada 5 años y no cada 3, como se dijo."

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), comenta lo siguiente en relación con esta intervención: se trata de un tema tratado en una Reunión de trabajo, en la que, como en todas, se tratan datos e informaciones, a veces no totalmente verificadas, poniéndolas en conocimiento de los Grupos a nivel informativo, nadie pretendió sacar conclusiones de esas informaciones, ni exigir responsabilidades o censurar a nadie en ningún momento, sino simplemente ponerlas en conocimiento de todos los Corporativos por su importancia, ya que nadie queremos que haya riesgos para las personas en relación con las instalaciones eléctricas ni en las escuelas, ni en ningún sitio, por lo que no le parece de recibo sacar esas conclusiones y traerlas al Pleno.

D. Ángel María Mañeru Gorricho (Bildu), recalca que le parece importante mantener el criterio de que esas Reuniones de trabajo se desarrollen en un ambiente informal y coloquial en el que todos los Corporativos puedan expresarse libremente y contrastar informaciones y opiniones, sin que ello tenga por qué generar malentendidos y debates posteriores en el Pleno, ya que son dos ámbitos de trabajo diferenciados. Es una buena manera de que fluya la información y de fomentar la participación.

8.2.- D. Félix María Mañeru Elrio (Bildu), manifiesta su malestar por el hecho de que se haya recibido una convocatoria de Reunión de Comisión para apertura de ofertas para las Obras de Construcción de una Pista de Pádel en las instalaciones deportivas para el día 7 de julio, sin que se haya obtenido ninguna información previa sobre que esa iniciativa, ni se haya tratado en ninguna comisión, opinando que no es una necesidad real para Larraga, habiendo muchas otras más importantes. Critica al mismo tiempo que no se convocan Reuniones de la Comisión de Deportes, y que en esa materia no hay apenas información, ni participación de los demás Grupos.

D. Javier Ignacio Imas Corera (IXL), Presidente de la Comisión de Trabajo de Deportes, interviene por alusiones, señalando que cuando ha convocado reuniones o remitido informaciones o propuestas, no ha recibido en ningún caso aportaciones de los demás Corporativos.

8.3.- D. Félix María Mañeru Elrio (Bildu), señala a la Alcaldía la conveniencia de solicitar una Reunión con los responsables del Departamento de Medio Ambiente, en relación con el estado en que se encuentra el término de Larraga a raíz de las Obras del Canal de Navarra y Concentraciones Parcelarias, sobre todo en lo que se refiere a reforestación y medidas medioambientales, ya que se detecta una importante degradación del territorio como consecuencia de dichas obras.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), toma nota de dicha petición e informa de que recientemente desde el Departamento han señalado que saben que quedan pendientes las actuaciones que en su día se comprometieron a realizar en relación con los Puentes de La Nava y El Palenque y de que el Ayuntamiento ha ido remitido al Servicio de Infraestructuras Agrarias las diferentes quejas que han ido surgiendo en relación con las obras, para su solución.

La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el día de la fecha en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 17 de Julio de 2017.

EL ALCALDE
Fdo. Carlos Suescun Sotés



EL SECRETARIO
Fdo. Carlos M. Serri Peña